

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE BIEN ALIMENTICIO: ¿LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 G¿ Y ¿MEZCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, TRIGO AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES¿

Ruc/código :	20609058405	Fecha de envío :	24/03/2023
Nombre o Razón social :	BETA FER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Hora de envío :	15:35:30

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

los incisos k) y o) se trata de un solo documento. pedimos al comité de selección aclarar el punto o eliminar lo excedente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: k y o **Página: 23**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5).

Se suprimirá el inciso excedente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE BIEN ALIMENTICIO: ¿LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 G¿ Y ¿MEZCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, TRIGO AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES¿

Ruc/código : 20609058405

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : BETAFER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Hora de envío : 15:35:30

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

los incisos g y e se trata de un solo documento. pedimos al comité de selección aclarar el punto o eliminar lo excedente

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: l) y p)

Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

El precio de la oferta en S/. SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Se suprimirá el insiso excedente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE BIEN ALIMENTICIO: ¿LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 G¿ Y ¿MEZCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, TRIGO AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES¿

Ruc/código : 20609058405

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : BETA FER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Hora de envío : 15:35:30

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS que la lista de incisos documentos para la presentación obligatoria para ambos items está desorganizados. pedimos al comité de selección poner en orden los la lista de documentos para ambos items para evitar confusiones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1. Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, literal C

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION:El comité de selección organizará los insisos ordenadamente tanto en el item I y en el item II para evitar confusiones en los postores

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE BIEN ALIMENTICIO: ¿LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 G¿ Y ¿MEZCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, TRIGO AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES¿

Ruc/código : 20609058405

Nombre o Razón social : BETA FER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Fecha de envío : 24/03/2023

Hora de envío : 15:35:30

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Copia del certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización, limpieza y desinfección de reservorios de agua) en correspondencia a los anexos del D.S. 022-2001-SA, realizada a la planta procesadora del producto, almacenes de la planta procesadora y almacenes de la empresa comercializadora del producto ofertado. Los documentos requeridos deben ser emitidos por empresas de Saneamiento Ambiental en conformidad a lo establecido en D.S. 022-2001-SA y R.M. N° 449-2001-SA/DM.

En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el certificado de saneamiento ambiental vigente (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes) de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. La empresa que otorga el certificado deberá contar con la autorización barrido y limpieza de espacios públicos en el ámbito municipal y la recolección y transporte para el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligroso en el ámbito de la gestión no municipal y municipal.

En caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, adicionalmente a los documentos del fabricante, deberá presentar el certificado de saneamiento ambiental vigente de su almacén (actividades de desinfección, desinsectación, desratización y limpieza de ambientes), y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, solo deberá presentar los documentos del fabricante. La empresa que otorga el certificado deberá contar con la autorización barrido y limpieza de espacios públicos en el ámbito municipal y la recolección y transporte para el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligroso en el ámbito de la gestión no municipal y municipal.

OBSERVAMOS AL RESPECTO que el desproporcional restricción para los postores al procedimiento de selección al incluir que dicho certificado sea emitido por empresas que cuenten autorización de barrido y limpieza de espacios públicos en el ámbito municipal....(), debido a que no todas las empresas que brindan el servicio de saneamiento ambiental (fumigación) cuentan con autorización para barrido y limpieza de espacios públicos, máxime si dicho documento no acreditaría el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos materia de contratación, lo cual limita la pluralidad de postores, debiendo permitirse que sea por empresas autorizadas, por la autoridad competente, la empresa de saneamiento deberá estar autorizada por el ministerio de salud por lo que deberá de presentarse constancia o resolución de autorización.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1.

Literal: j

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley 30225 art2

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACION: Según la observación del recurrente, respecto al requisito del numeral i), del Ítem II, de la sección 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, en cuyo contenido del párrafo 2 y 3 refiere que: "La empresa que otorga el certificado deberá contar con la autorización barrido y limpieza de espacios públicos en el ámbito municipal y la recolección y transporte para el manejo de residuos sólidos peligrosos y no peligroso en el ámbito de la gestión no municipal y municipal". Al respecto es necesario mencionar que, dicho requisito no pretende ser limitativo ni minimizar la pluralidad de postores. Por lo tanto, con la finalidad de fomentar la mayor participación de proveedores, dicho requisito será suprimido con fines a la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE BIEN ALIMENTICIO: ¿LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 G¿ Y ¿MEZCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, TRIGO AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES¿

Ruc/código : 20609058405

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : BETAFER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Hora de envío : 15:35:30

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En el ANEXO 4 no indica la fecha, hora ni el lugar para la prueba de aceptabilidad, se pide al comité de selección incluir la fecha hora y el lugar donde se realizará la prueba de aceptabilidad. Las Entidades proporcionan información clara y coherente con el fin de que todas las etapas de la contratación sean comprendidas por los proveedores, garantizando la libertad de concurrencia, y que la contratación se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.

Acápito de las bases : Sección: Anexos

Numeral: 4

Literal: A

Página: 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, literal C

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

La prueba de aceptabilidad se ejecutará 30/03/2023 a las 02:00 pm en el auditorio de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA, sito en Jr. Leoncio Prado (Huanuco-Huamalies-Singa).

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE BIEN ALIMENTICIO: ¿LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 G¿ Y ¿MEZCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, TRIGO AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES¿

Ruc/código : 20609058405

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : BETA FER SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Hora de envío : 15:35:30

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Debido a los desastres naturales que afectan a nuestro país; la consulta es que si la primera entrega de la LECHE EVAPODADA ENTERA se puede entregar a 20 días de la firma de contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1.8. Literal: - Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las entregas de productos de ambos ITEMS se deberan entregar en los plazos establecidos en las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE BIEN ALIMENTICIO: ¿LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 G¿ Y ¿MEZCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, TRIGO AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES¿

Ruc/código : 20605706658

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS
SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Hora de envío : 18:37:04

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

bajo el principio de transparencia, solicito especificar o adjuntar e la integracion de bases el documento que aprueba el expediente de contratacion, ya que en las bases primogenias señalan formato 02, por lo que no se tiene claro la veracidad del documento o estan reviviendo formatos derogados de la osce, asi mismo se solicita si en caso su entidad ha utilizado formatos estandarizados, solicito adjuntar la resolucio de autorizacion para el uso de formatos.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.3 **Literal:** A **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 ley 30225.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara al participante, que dicho procedimiento de selección se regula de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del D.S. N° 344-2018-EF, y modificatorias. Así mismo, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado no establece un solo formalismo para la aprobacion del expediente de contratacion, la misma que se rige a las normas y procedimientos internos de la entidad en concordancia con el artículo 41 del reglamento. Finalmnte, dicho expediente obra en la entidad de conformidad con el artículo 42 del D.S. N° 344-2018-EF.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE BIEN ALIMENTICIO: ¿LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 G¿ Y ¿MEZCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, TRIGO AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES¿

Ruc/código : 20605706658

Nombre o Razón social : INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS
SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Fecha de envío : 24/03/2023

Hora de envío : 18:37:04

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

bajo el principio de transparencia solicito adjuntar, el acta del comite donde aprueban el cronograma de entrega de productos de ambos items, hago dicha peticion debeido que al año son solo cuatro entregables lo que genraria malestar con la poblacion beneficiaria, ya que el presente procedimiento es de suministro mensual.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1.8 **Literal:** a **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité en pleno, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, Cabe indicarle al postor que la elaboración de requerimientos es de total responsabilidad del Área Usuaría, los mismos que amparados en el Art. N° 29 de la RLCE, las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos, para la adquisición de alimentos para el Programa de Vaso de Leche, está diseñada de acuerdo a la Ley N° 27470, su modificatoria Ley N° 27712, R.M. N° 711-2002.SA/DM, R.M. N° 451-2006 MINSA, Decreto Supremo N° 007-98-SA y demás normas complementarias, y según ración elegido por los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Singa, el mismo que fue elegido en asamblea mayoritaria del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, con la participación de las presidentas de los diferentes Comités del Vaso de Leche de la jurisdicción del Distrito de Singa, por lo que las características establecidas no son restrictivas para ningún postor, el acoger lo solicitado por el postor desnaturaliza el requerimiento del área usuaria, En tal sentido le indicamos al postor que el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACION, por lo que deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE BIEN ALIMENTICIO: ¿LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 G¿ Y ¿MEZCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, TRIGO AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES¿

Ruc/código : 20605706658

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS
SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Hora de envío : 18:37:04

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

SOLICITAN: copia simple del registro sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la dirección general de salud ambiental e inocuidad alimentaria DIGESA ¿ Observamos: Se ha omitido indicar el supuesto en el que el postor haya tramitado el registro sanitario por el VUCE, dicha omisión representa una vulneración al principio de Igualdad de Trato de la LCE. Solicitamos: que al momento de la integración de las bases y bajo el amparo del principio de Transparencia e Igualdad de Trato de la LCE, se solicita la inclusión del siguiente párrafo: Adicionalmente deberá adjuntar al registro sanitario copia de la captura de imágenes de pantalla de la VUCE, que permitirán corroborar que el producto ofertado y el requerido comparten la misma composición cualitativa de ingredientes básicos, independiente de la denominación del bien que puede ser igual o similar al producto requerido. (Art. 105 del D.S. N° 007-98-SA

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 2.2

Literal: e

Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

art. 2 ley 30225

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El Comité de selección indica que la presentación de una copia simple del registro sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la dirección general de salud ambiental e inocuidad alimentaria DIGESA será suficiente para el ITEM I. Por otra parte de conformidad con la Opinión 238-2017/DTN. El postor es responsable de la veracidad y exactitud de toda aquella documentación que incluya en su oferta, pudiendo ser sancionado en el caso que se determine que presentó documentación falsa o inexacta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE BIEN ALIMENTICIO: ¿LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 G¿ Y ¿MEZCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, TRIGO AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES¿

Ruc/código : 20605706658

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS
SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Hora de envío : 18:37:04

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitan: copia simple del certificado de Validación Técnica oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental¿

Observamos: que la entidad vulnera lo establecido en el D.S. N° 004-2014-SA pues se ha omitido indicar que la resolución especifique el producto y la línea de producción correspondiente.

Solicitamos: que al momento de la integración de las bases y bajo el amparo del principio de Transparencia de la LCE y el D.S. N° 004-2014-SA se debe precisar en la resolución hagan mención al producto ofertado por el postor y deberá corresponder a la línea de producción de producto precocidos que requieren cocción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2 Literal: f Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE ACOGE LA OBSERVACION: Según la observación del recurrente, respecto al requisito del numeral f), del Ítem I, de la sección 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, donde se observa que ¿la entidad vulnera lo establecido en el D.S. N° 004-2014-SA pues se ha omitido indicar que la resolución especifique el producto y la línea de producción correspondiente¿. Al respecto el comité de selección precisará la información correspondiente en la integración de bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ¿ DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la ¿Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas¿. Donde identifique la línea de leche evaporada.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE BIEN ALIMENTICIO: ¿LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 G¿ Y ¿MEZCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, TRIGO AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES¿

Ruc/código : 20605706658

Nombre o Razón social : INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Fecha de envío : 24/03/2023

Hora de envío : 18:37:04

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Solicitan: w) Copia simple y legible del certificado de inspección y evaluación técnico productiva de planta a nombre del fabricante y con valor oficial x) Copia simple y legible del certificado de inspección de buenas prácticas de manufactura y con valor oficial; y) Copia del Certificado OFICIAL de la Aplicación del sistema HACCP aa) Copia simple del certificado de inspección higienico sanitario de almacenamiento emitido por un organismo acreditado ante el INACAL-DA a nombre del postor. Observamos: Se ha omitido precisar que el certificado sea del producto ofertado por el postor, de esta manera se garantiza la transparencia en el procedimiento de selección y que las ofertas sean congruentes con el bien ofertado. Así mismo se asegura que el producto ofertado ha sido inspeccionado conforme a la normativa correspondiente, caso contrario, originaría que los postores presenten certificados de cualquier producto, lo que derivará en que se desvirtúe el producto del objeto de la convocatoria. De igual forma, INACAL bajo Oficio Múltiple N° 016-2021-INACAL/DA ha indicado que los certificados emitidos son válidos solo del producto que ha sido inspeccionado Y NO A LA LINEA DE PRODUCCIÓN Por último, el inciso x y aa se refieren a la misma evaluación, el cual resultaría reiterativo solicitar 2 veces la misma información, por el cual solo debe considerarse el inciso x Solicitamos: que al momento de la integración de las bases y bajo el amparo del principio de Transparencia de la LCE se solicita que el certificado indique que el objeto de inspección es el producto ofertado por el postor y no UNICAMENTE DE la línea de productos crudos y precocidos que requieren cocción.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2

Literal: g

Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION:

El comité de selección aclara que los documentos solicitados se encuentran precisados "debe hacer referencia que se ha inspeccionado el producto objeto del procedimiento de selección o productos similares que estén elaborados a base de quenopodiáceas (quinua, kiwicha), gramíneas (avena), azucarados y fortificados". por lo tanto, NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE BIEN ALIMENTICIO: ¿LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 G¿ Y ¿MEZCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, TRIGO AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES¿

Ruc/código : 20605706658

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS
SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Hora de envío : 18:37:04

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

solicitamos incluir las condiciones de consorcio en estricto cumplimiento a la DIRECTIVA 005-2019, para dar competencia y plaralidad al procedimiento

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1.3

Literal: b

Página: 34

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El Comité en pleno, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, Cabe indicarle al postor que la elaboración de requerimientos es de total responsabilidad del Área Usuaria, los mismos que amparados en el Art. N° 29 de la RLCE, las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos, para la adquisición de alimentos para el Programa de Vaso de Leche, está diseñada de acuerdo a la Ley N° 27470, su modificatoria Ley N° 27712, R.M. N° 711-2002.SA/DM, R.M. N° 451-2006 MINSA, Decreto Supremo N° 007-98-SA y demás normas complementarias, y según ración elegido por los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Singa, el mismo que fue elegido en asamblea mayoritaria del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, con la participación de las presidentas de los diferentes Comités del Vaso de Leche de la jurisdicción del Distrito de Singa, por lo que las características establecidas no son restrictivas para ningún postor, el acoger lo solicitado por el postor desnaturaliza el requerimiento del área usuaria, En tal sentido le indicamos al postor que el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACION, por lo que deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE BIEN ALIMENTICIO: ¿LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 G¿ Y ¿MEZCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, TRIGO AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES¿

Ruc/código : 20605706658

Nombre o Razón social : INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS
SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Fecha de envío : 24/03/2023

Hora de envío : 18:37:04

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

solicitamos adjuntar el informe tecnico emitido por la DIRESA, dondo conformidad a los terminos de referencia y/o a los productos establecidos y los parametros nutricionales, que es un requisito fundamental para convocar el procedimiento de seleccion. bajo sancion de nulidad.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: a **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El Comité en pleno, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, Cabe indicarle al postor que la elaboración de requerimientos es de total responsabilidad del Área Usuaría, los mismos que amparados en el Art. N° 29 de la RLCE, las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos, para la adquisición de alimentos para el Programa de Vaso de Leche, está diseñada de acuerdo a la Ley N° 27470, su modificatoria Ley N° 27712, R.M. N° 711-2002.SA/DM, R.M. N° 451-2006 MINSA, Decreto Supremo N° 007-98-SA y demás normas complementarias, y según ración elegido por los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Singa, el mismo que fue elegido en asamblea mayoritaria del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, con la participación de las presidentas de los diferentes Comités del Vaso de Leche de la jurisdicción del Distrito de Singa, por lo que las características establecidas no son restrictivas para ningún postor, En tal sentido le indicamos al postor que el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACION, por lo que deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE BIEN ALIMENTICIO: ¿LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 G¿ Y ¿MEZCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, TRIGO AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES¿

Ruc/código : 20605706658

Nombre o Razón social : INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS
SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Fecha de envío : 24/03/2023

Hora de envío : 18:37:04

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Observamos: que los parámetros mínimos de los valores nutricionales deben ser en base a el correcto cálculo de ración alimenticia.

Solicitamos: que al momento de la integración de las bases y bajo el principio de Libertad de concurrencia y Competencia de la LCE, se solicita la corrección de los parámetros de proteínas y grasas de acuerdo al correcto cálculo de ración alimenticio según Resolución Ministerial N.º 711-2002-SA/DM

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 4

Literal: b

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: El Comité en pleno, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN, Cabe indicarle al postor que la elaboración de requerimientos es de total responsabilidad del Área Usuaria, los mismos que amparados en el Art. N° 29 de la RLCE, las especificaciones técnicas y requerimientos técnicos mínimos, para la adquisición de alimentos para el Programa de Vaso de Leche, está diseñada de acuerdo a la Ley N° 27470, su modificatoria Ley N° 27712, R.M. N° 711-2002-SA/DM, R.M. N° 451-2006 MINSa, Decreto Supremo N° 007-98-SA y demás normas complementarias, y según ración elegido por los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Singa, el mismo que fue elegido en asamblea mayoritaria del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, con la participación de las presidentas de los diferentes Comités del Vaso de Leche de la jurisdicción del Distrito de Singa, por lo que las características establecidas no son restrictivas para ningún postor, En tal sentido le indicamos al postor que el comité de selección NO ACOGE LA OBSERVACION, por lo que deberá ceñirse a las bases.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINGA

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDS/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE BIEN ALIMENTICIO: ¿LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 G¿ Y ¿MEZCLA DE HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, QUINUA, MACA, TRIGO AZUCARADA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES¿

Ruc/código : 20605706658

Fecha de envío : 24/03/2023

Nombre o Razón social : INVERSIONES EN BIENES, SERVICIOS Y OBRAS
SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA

Hora de envío : 18:37:04

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

solicitamos precisar el ratulado y el envasado con toda las condiciones establecidas de acuerdo a normativa, asi mismo, especiicar con precision la vida util de los productos que atualmente han sido modificados.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: b

Página: 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION: El comité de seleccio aclara que la informacion de la vida util requerida para ambos item se encuentran presisadas en las bases y demas requisitos de acuerdo a la norma (Art. 14º R.M. Nº 451-2006-MINSA). El comité se leccion tambien aclara que la presentacion de las bolsas seran de 643.51 gramos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null